

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro
y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 12 de septiembre de 1979, con el número 91.160 de Registro, propiedad de «Cia. Mercantil de Seguros», en garantía de «Huarte y Cia.», a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por importe de 15.000.000 de pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-5588/1987.

Madrid, 15 de diciembre de 1987.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-507-C (3091).

★

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del «Banco Peninsular, Asafa, Sociedad Anónima» y «Huarte y Cia.» en garantía de «Huarte y Cia.», con los números 11.106, 95.179 y 21.385 de Registro a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Instituto Nacional de la Vivienda y Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por importes de: 31.400, 1.119.422 y 57.350 pesetas, constituidos, respectivamente, en valores, aval bancario y metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-5432/1987.

Madrid, 17 de diciembre de 1987.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-508-C (3092).

Delegaciones

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 220.000 pesetas, expedido por esta sucursal en 21 de junio de 1983, con número de Registro 3.085, constituido por Banco de Bilbao ante la Universidad de Valladolid para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento de contrato de consolidación de forjado por el sistema Beta en el palacio de Santa Cruz, de Valladolid, sede del Rectorado de la Universidad de la citada población, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presen-

tado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 27 de noviembre de 1987.-El Delegado de Hacienda, P. D. (Resolución de 2 de mayo de 1984), el Subdelegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.-330-C (1844).

Tribunal Económico Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de «Distribución de Mercancías, Sociedad Anónima», por no hallársele en el de Félix Boix, 7, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 5124-2-82, R.S. 6-83, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 28 de julio de 1987, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada promovido por «Distribución de Mercancías, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de julio de 1982, relacionado con liquidación por el Impuesto sobre Sociedades, Plan Especial de Amortización, acuerda:

1.º Estimar el recurso y, consecuentemente, aprobar en su integridad el Plan Especial de Amortización solicitado con fecha 26 de marzo de 1981.

2.º Anular el acuerdo y la resolución impugnados en cuanto aprobaban el referido plan sólo para los bienes adquiridos en 1980.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 16 de diciembre de 1987.-El Presidente, Alfonso Gota Losada.-214-E (1264).

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Jolafe, Sociedad Limitada», por no hallársele en el de calle del Carmen, 33-1.º, Cartagena, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 3063-2-84, R.S. 320-84, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 12 de mayo de 1987, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en la solicitud de condonación de multas formulada por «Jolafe, Sociedad Limitada», que por importe de 227.240 pesetas, 207.352 pesetas y 172,55 pesetas, le fueron impuestas por la oficina gestora de Cartagena en relación con las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1980, 81 y 82, acuerda declararse incompetente para conocer de la referida petición, por razón de su cuantía y remitir las actuaciones al Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia para su resolución en la forma que estime procedente.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de

la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 16 de diciembre de 1987.-El Presidente, Alfonso Gota Losada.-215-E (1265).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Zonal de Planeamiento y Proyectos del Transporte Aéreo

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de diciembre de 1987 con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento dictado para su aplicación, han sido declaradas la utilidad pública de las obras precisas y la urgente ocupación de los bienes y terrenos afectados por el expediente titulado «Escuela de Vuelo sin Motor de Ocaña.-Expropiación de terrenos para nuevo acceso, calle de rodaje y plataforma».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento de Ocaña y en el orden que aparecen en las mismas, los días 4 y 5 de febrero de 1988, de diez a trece treinta horas y de dieciséis treinta a diecinueve horas el día 4 y de diez a trece treinta horas el día 5, en las oficinas del citado Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Al referido acto deberá asistir personalmente, o bien representado legalmente, al cual también deberá comparecer cualquier otra persona, natural o jurídica, titular de algún derecho o interés económico sobre las parcelas afectadas, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario, debiendo aportar la documentación acreditativa de su titularidad, así como el último recibo de contribución.

Los interesados, para mayor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Ocaña y en las oficinas de este centro, plaza Sagrados Corazones, 7, séptima planta, 28036 Madrid.

Madrid, 4 de enero de 1988.-El Ingeniero-Jefe, Diego Gómez Sánchez.-323-E (1926).

UNIVERSIDADES

ZARAGOZA

Escuela Universitaria de Profesorado
de EGB en Teruel

Habiéndose extraviado el título de Maestra de Primera Enseñanza a nombre de doña Teresa Jiménez de Orbanjea, natural de Lanzahita (Avila), se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», solicitando que transcurrido dicho

plazo se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Teruel, 6 de octubre de 1987.-El Secretario, Luis Fortea Lara.-4.816-D (400).

Facultad de Filosofía y Letras

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Filosofía y Letras a favor de doña Ana María de Miguel Perea, por extravío del que le fue expedido en 27 de septiembre de 1984.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1987.-El Profesor Secretario.-V.º B.º: El Decano.-5.758-D (807).

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía General, expedido a favor de don Félix Latorre Marco el día 31 de marzo de 1978 y registrado en el Ministerio en el folio 91, número 2.451, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden del día 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues, de lo contrario, se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición correspondiente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1987.-El Secretario de la Facultad, Juan de Dios Escolar Castellón.-5.783-D (651).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Levantamiento de actas previas

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y habiéndose declarado la urgente ocupación por Decreto 437/1987, de 5 de noviembre («Diario Oficial de Galicia» de fecha 2 de diciembre de 1987) de los bienes y derechos afectados contenidos en las relaciones que se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de fecha 8 de agosto de 1987, se hace saber a todos los interesados afectados por la ejecución de los proyectos que a continuación se relacionan, propiedad de la Empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee (A Coruña), líneas eléctricas de media tensión y centros de transformación en Enxilde y Vilarcovo, Ayuntamiento de Mazaricos y Dumbria (expediente número 51.055), que por el representante de la Administración se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en las relaciones expuestas en los tabloneros oficiales de los Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, sita en calle Salvador de Madariaga, edificio «Delegación» (Monelos), 15008 La Coruña.

Se advierte a los interesados afectados, quienes además serán notificados individualmente, señalándose el día y hora para el levantamiento de las actas, que podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación hasta el momento de levantar las mismas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la relación de bienes afectados.

La Coruña, 23 de diciembre de 1987.-El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.-129-2 (1851).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Energía

Servicios Territoriales

BADAJOS

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición del excelentísimo Ayuntamiento de Valdeterres, con domicilio en plaza de España, 1, Valdeterres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar al excelentísimo Ayuntamiento de Valdeterres la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 52 línea alta tensión, Guareña-Valdeterres.

Final: Centro de transformación que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,085.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al 3 x (1 x 50) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Nueva calle en Valdeterres.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 22/0,38 - 0,22 KV.

Finalidad de instalación: Dar suministro a nuevas viviendas.

Presupuesto: 5.078.336 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 22.376.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio.-5.652-D (82347).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria, a instancia de «Gas y Electricidad. Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Expediente UP 133/1986.

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Denominación del proyecto: Red baja tensión desde la estación transformadora Son Sard hasta la finca «Es Prat Aiguers».

c) Lugar donde se va a establecer la instalación: Son Servera.

d) Finalidad de la instalación: Atender la petición de suministro de energía eléctrica de doña Antonia Servera Blanquer, para su finca denominada «Es Prat Aiguers», en Son Servera.

e) Características principales de la red:

Longitud: 180 metros de línea aérea de Cu.

Clase de corriente: Alterna trifásica a cuatro hilos, con neutro conectado a tierra.

Tensión de servicio: 380 voltios entre fases y a 220 voltios entre fase y neutro.

Apoyo: De hormigón y de madera.

f) Presupuesto: 548.220 pesetas.

Esta Dirección General de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, y Ley de 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Comercio e Industria, en el plazo de un mes, a contar del recibo de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 23 de noviembre de 1987.-El Consejero, P. D., el Director general, Luis Morano Ventayol.-5.713-D (1053).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales

LEON

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa. Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento

miento de línea aérea trifásica a 15 KV, en San Mamés de la Vega (León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Expediente 8.909-CL; R.I. 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea aérea trifásica a 15 KV en San Mamés de la Vega (León), cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de 15 KV, que parte de una torre metálica de la línea «La Bañeza II» y alimenta al CT de San Mamés, con una longitud de 188 metros, conductor LA-56, aislamiento suspendido.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.—5.571-D (81980).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de 15 KV, de 1.870 metros de longitud, en San Adrián del Valle (León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Expediente 8.920-CL; R.I. 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de línea aérea trifásica de 15 KV, en San Adrián del Valle (León), cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de 15 KV, que parte del apoyo número 4 de la línea La Bañeza-Pobladura y de allí se deriva a San Adrián del Valle, longitud 1.870 metros, conductor LA-56, apoyos de hormigón salvo los de ángulo, anclaje y fin de línea que serán metálicos, aislamiento suspendido.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

lan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.—5.575-D (81984).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de 15 KV, que parte de la LMT «Electrificación a Truchas» y acometida al CTI de Iruela, longitud 78 metros, conductor LA-30, con apoyos intermedios, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Expediente 8.918-CL, R.I. 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea aérea de 15 KV que parte de la LMT «Electrificación a Truchas», cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 KV, que parte de la LMT «Electrificación a Truchas» y acometida al CTI de Iruela, longitud 78 metros, conductor LA-30, sin apoyos intermedios.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo III del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.—5.572-D (81981).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de 15 KV en Mozón (León); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Expediente 8.913-CL, R. I. 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de línea aérea trifásica de 15 KV, que parte de una torre metálica de la línea Villagallegos a Mozón y alimenta al CTI de Fontecha-Riegos, apoyos de hormigón y los de ángulo, anclaje y fin de línea serán metálicos, conductor LA-56, aislamiento suspendido.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de noviembre de 1987.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.614-D (81997).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica en Velilla de la Reina y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Expediente 8.957-CL, R. I. 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de línea aérea trifásica en Velilla de la Reina y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica que deriva de la línea de alimentación al centro de transformación número 1 de Velilla, de 1.168 metros, y consta de cuatro alineaciones, tensión 15.000 V, conductor LA-56, aislamiento de suspensión, apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación número 2 de Velilla de la Reina, tipo intemperie, de 100 KVA, relación de transformación 15.000 V/380-220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo III del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de noviembre de 1987.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.615-D (81998).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica en San Esteban de Nogales; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sob

autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Expediente 9.366-CL, R. I. 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de línea aérea trifásica en San Esteban de Nogales, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV, con origen en la línea media tensión «La Bañeza II» y final en el apoyo número 5 del que se deriva a los centros de transformación de Santiago de Valduerna y Aguas, con una longitud de 582 metros, estando constituida por apoyos para alineación de hormigón tipo HV: 250 y 400 RB, y apoyos principio y fin de línea, metálicos, tipo Acacia o similar, conductor aluminio-acero 56 y aisladores Esperanza 1503.

La línea pasa por terrenos de propiedad particular y no tiene cruzamientos con Organismos oficiales.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 12 de noviembre de 1987.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.577-D (81986).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica en Cimanos del Tejar, Secarejo y Azadón; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Expediente 9.364-CL, R. I. 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de una línea eléctrica en Cimanos del Tejar, Secarejo y Azadón, cuyas principales características son las siguientes:

Consta la instalación de una línea general «Cimanos del Tejar-Secarejo», con origen en la línea media tensión «Central de Cimanos-Carrizo», y punto de llegada en apoyo número 48 del CTI «Secarejo», de 4.456 metros de longitud, y derivaciones a CTI número 2 de Cimanos, CTI número 2 de Azadón, CTI número 1 de Azadón; con longitudes de 248, 176 y 176 metros. Las líneas están formadas por apoyos de alineación de hormigón HV-250 400 RB y apoyos de ángulo y principio y fin de línea metálicos, del tipo Acacia

o similares, y un centro de transformación intermedia CTI número 2 de Azadón, de 100 KVA, sobre pórtico de hormigón de 11 metros de altura y 800 kilogramos de esfuerzo en punta.

Las instalaciones pasan por terrenos particulares y comunales y cruzan sobre líneas de alta tensión de «Unión Eléctrica Fenosa».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de noviembre de 1987.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.618-D (82001).

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Expediente 10.110 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Independencia, 1, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Destriana en su anejo de Robledo de la Valduerna.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la seguridad de las instalaciones y la calidad de suministro de energía eléctrica.

d) Características principales:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados. (LA-56) aisladores ESA-1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía UEFSA y otros de hormigón armado, y situado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea de UEFSA «La Bañeza-La Valduerna», y 308 metros de longitud a través de fincas particulares, finalizando en el apoyo situado junto al CTI existente en Robledo de la Valduerna (León).

e) Presupuesto: 610.984 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de noviembre de 1987.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.611-D (81995).

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento

de una línea aérea trifásica a 15 KV en Villadangos del Páramo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Expediente 9.216-CL, R.I. 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de una línea aérea trifásica a 15 KV en Villadangos del Páramo, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica a 15 KV. Subestación Villadangos a Celadilla y derivación a Velilla de la Reina, con una longitud total de 2.797 metros, divididos en tres alineaciones y 3.078 metros de la derivación de una sola alineación.

Los apoyos serán de hormigón armado de 230 kilogramos los de alineación y metálicos lo de ángulo, anclaje y fin de línea; los aisladores serán del tipo Esperanza 1503 y el conductor será aluminio-acero denominado LA-56.

La línea cruza sobre carretera a Celadilla, así como con líneas telefónicas y telegráficas y terrenos particulares.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de noviembre de 1987.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.616-D (81999).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de 15 KV en Puente de Orbigo (León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Expediente 8.963-CL, 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de una línea aérea de 15 KV en Puente de Orbigo (León), cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 KV y 402 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de noviembre de 1987.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.613-D (81996).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica en Requejo de la Vega, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Expediente 8.963-R.I. 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de una línea eléctrica en Requejo de la Vega, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV, de 100 metros de longitud, conductor LA-30, apoyo metálico.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.-5.604-D (81991).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de MT a 15 KV, aérea, trifásica, en Santa Elena de Jamuz y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Expediente 9.217-CL; R.I. 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea de MT, a 15 KV, en Santa Elena de Jamuz y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 KV, de Jiménez de Jamuz a Felechares, con origen en la derivación al CTI número 1 de Felechares y una longitud de 13.476 metros y derivaciones a los CC.TT. números 1, 2 y 5 de Castroalbón; CTI de Calzada de la Valdería; CTI de San Feliz de la Valdería, con unas longitudes de 862, 118, 602 y 300 metros. Las líneas están formadas por apoyos de hormigón del tipo HV250 RB y HV400 RB para alineaciones y de acero galvanizado tipo Acacia o similar para ángulos, anclaje y principio y fin de línea; el conductor será Al-Ac del tipo LA-56 y los aisladores Esperanza 1503.

Centro de transformación intemperie Castroalbón número 5, de 100 KVA, sobre apoyos de hormigón de 800 kilogramos.

Las instalaciones atraviesan terrenos particulares, así como se establecen cruzamientos con líneas telefónicas, Río Eria, carretera de la Diputación LA-110 y LMT de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.-5.601-D (81988).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 15 KV, en Villar del Monte, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Expediente 8.917-CL; R.I. 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea aérea a 15 KV que parte de la LMT «Electrificación de Truchas», y llegada al apoyo metálico del CTI de Villar del Monte, de 697 metros, conductor LA-30, con dos apoyos de hormigón y nueve existentes, aislamiento suspendido.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 18 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.-5.602-D (81989).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de acometida aérea de 52 metros y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Expediente 8.915-CL; R.I. 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de acometida de 52 metros, y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Acometida aérea de 52 metros, que parte desde el apoyo número 3 de la línea actual al C.T. de El Ganso, de 15 KV, conductor LA-30, aislamiento suspendido.

Centro de transformación de intemperie sobre pórtico de hormigón de 100 KVA, relación 15.000 V/380-220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.-5.603-D (81990).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica en El Sardonial, Pobladura y Palacios, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Expediente 8.960-R.I. 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica en El Sardonial, Pobladura y Palacios, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea derivación a El Sardonial, de 15 KV y 2.672 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos de hormigón, aislamiento suspendido.

Línea aérea derivación al nuevo CTI Palacios-Riegos, de 15 KV y 860 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos de hormigón, aislamiento suspendido.

Centro de transformación de intemperie, de 50 KVA, relación de transformación 15.000 V/398-230 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.-5.605-D (81992).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de centro de transformación intemperie de 100 KVA y línea aérea trifásica de 15.000 V, de 1.286 metros de longitud en las Lagunillas de Bercianos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Expediente 8.956-CL; R.I. 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de centro de transformación y línea aérea trifásica, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación de intemperie, de 100 KVA, relación 15.000 V/380-220 V.

Línea aérea trifásica de alimentación al centro anterior que parte del apoyo número 31 de la línea Santa María-Valdevimbre, con una longitud de 1.286 metros, tensión 15.000 V, conductor LA-56, seis apoyos de hormigón y tres metálicos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.-5.607-D (81994).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de transformadores, interruptores... en Fabero

(León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Expediente 7.606-CL; R.I. 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de transformadores, interruptores... en Fabero (León), cuyas principales características son las siguientes:

A 45 KV: Un transformador de potencia de 5 MVA de relación 45/15 KV con regulación de carga.

Un interruptor tripolar, tensión nominal 72,5 KV, intensidad nominal 200 A.

Tres transformadores de intensidad, tensión nominal 52 KV, relación 100-200/5-5 A.

A 15 LV: Cuatro interruptores tripolares, de 24 KV de tensión nominal e intensidad nominal 1.200 A.

Doce transformadores de intensidad para una tensión nominal de 24 KV, relación 125 a 800/5-5 A.

Dos transformadores de tensión de 17 KV de tensión nominal, relación 15.000/110 V.

Tres autoválvulas de 24 KV de tensión nominal, 10 KA de intensidad de descarga.

Tres cortacircuitos fusibles para 15 KV y 6 A.

Un transformador de servicios auxiliares de 25 KVA, relación 15.000/220-127 V.

Dos seccionadores tripolares, tensión nominal 20 KV, intensidad nominal 800 A.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.-5.606-D (81993).

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (Expediente 10.784 CL, RI 8.144 CL, de «Electromolinera de Valmadrigal»)

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electromolinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada», con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabrerros del Río (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en el sector y mejorar el servicio.

d) Características principales: Un Centro de transformación de tipo intemperie con pórtico de hormigón armado de 13 metros de altura, transformador trifásico de 250 KVA, tensiones 165/20 KV. 380-220, 220-127 V, y elementos reglamentarios de protección que se instalará en la localidad de Cabrerros del Río (León), siendo alimentado desde la línea Electromolinera de Valmadrigal.

e) Presupuesto: 1.441.235 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.-5.772-D (83922).

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 289/1987, de 17 de septiembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 196, de 13 de octubre de 1987, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 128/1986, Guitiriz, C. L., «desde Pazo al límite con Begonte», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 30 de marzo de 1987 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán, aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 259, de 12 de noviembre de 1987.

Lugo, 4 de enero de 1988.-El Presidente.-El Secretario.-312-E (1997).